



Institución Educativa Gabriel García Márquez

Nit. 800063010-6

Decreto 1590 del 25 de noviembre de 1998

ESTUDIOS PREVIOS

No. GGM2023-012

DE 2023

MANTENIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACION DEL SISTEMA DE FILTROS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL AGUA POTABLE DE LA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ Y SUS SEDES MODALIDAD del Reglamento de los 20 SMMLV

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATAR: *Se Requiere contratar persona natural o jurídica para MANTENIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACION DEL SISTEMA DE FILTROS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL AGUA POTABLE DE LA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ Y SUS SEDES*

De conformidad con lo contemplado en la Ley 715 de 2001 en especial el artículo 13 y siguientes y las disposiciones del Consejo Directivo Institucional y de acuerdo al Plan de Compras de la entidad educativa GABRIEL GARCIA MARQUEZ - FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS se procede a realizar los estudios previos para la contratación de persona natural o jurídica para el MANTENIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACION DEL SISTEMA DE FILTROS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL AGUA POTABLE DE LA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ Y SUS SEDES

Descripción de la Necesidad.

Actualmente se debe realizar el mantenimiento del sistema de filtros ubicado en la sede de principal, así como en las sedes Ospina Pérez y Santa Rosa de Lima de la institución educativa Gabriel García Márquez, para que los estudiantes de la institución educativa puedan disfrutar de una agua potable tratada para su consumo y evitar enfermedades, dejar el sistema en las mejores condiciones de desinfección y evitar cualquier tipo de Infecciones a los funcionarios, estudiantes, padres de familia que asisten a las instalaciones de la Institución Educativa y a la comunidad en general.

El mantenimiento del sistema de filtración y potabilización de agua de los mismos permitirá contar con un agua acta para el consumo de nuestra población estudiantil con el fin de prevenir enfermedades mejorar así su calidad de vida como estudiantes en aras de una formación integral.

Es por ello que la entidad mediante la modalidad del Reglamento de los 20 SMMLV siguiendo los parámetros de procedimiento para este tipo de contratación, y los establecidos en el Manual de Contratación aprobados por el Consejo Directivo de esta institución, se necesita contratar persona natural o jurídica para realizar MANTENIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACION DEL SISTEMA DE FILTROS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL AGUA POTABLE DE LA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ Y SUS SEDES debido a que la Institución Educativa no cuenta dentro de su planta con personal idóneo en el tema y es necesario para cumplir con la actividad misional de la misma.



Institución Educativa Gabriel García Márquez

Nit. 800063010-6

Decreto 1590 del 25 de noviembre de 1998

El área ejecutora entiende por riesgo previsible cualquier afectación en el desarrollo y ejecución del contrato, que limite, retrase o suspenda la ejecución del mismo, o perjudique de cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad, salud física y mental.

Conforme a la modalidad del contrato, el área ejecutora no tipifica riesgos, estimándose que dada la modalidad de pago del contrato a suscribirse y el servicio a prestar, no se hace necesario exigir la constitución de garantías

Por esta y otras razones, el Consejo Directivo de la Institución contempla la necesidad de contratar *persona natural o jurídica para REALIZAR MANTENIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACION DEL SISTEMA DE FILTROS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL AGUA POTABLE DE LA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ Y SUS SEDES.*

Le corresponde a la rectoría de la institución realizar las gestiones y acciones necesarias con el fin de satisfacer las necesidades requeridas y cumplir con las responsabilidades asignadas de conformidad a lo estipulado en decreto 4791 de 2008, que en su artículo 6, entre algunos numerales dispone lo siguiente:

- ✓ Elaborar el proyecto anual de presupuesto del Fondo de servicios Educativos y presentarlo para aprobación al Consejo Directivo.
- ✓ Elaborar el flujo de caja anual del Fondo de Servicios Educativos estimado mes a mes, hacer los ajustes correspondientes y presentar los informes de ejecución por lo menos trimestralmente al Consejo Directivo.
- ✓ Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

El contrato a realizar se enmarca bajo la modalidad de modalidad del Reglamento de los 20 SMMLV siguiendo los parámetros de procedimiento para este tipo de contratación, y los establecidos en el Manual de Contratación aprobados por el Consejo Directivo de esta Institución.

El área ejecutora entiende por riesgo previsible cualquier afectación en el desarrollo y ejecución del contrato, que limite, retrase o suspenda la ejecución del mismo, o perjudique de cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad, salud física y mental.

✚ Descripción del Objeto a Contratar: en aras de cumplir con lo antes mencionado y aras de seguir velando los derechos de nuestros estudiantes, se requiere través de una persona natural o jurídica: REALIZAR MANTENIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACION DEL SISTEMA DE FILTROS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL AGUA POTABLE DE LA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ Y SUS SEDES



Institución Educativa Gabriel García Márquez

Nit. 800063010-6

Decreto 1590 del 25 de noviembre de 1998

- ✚ El contratista se compromete a entregar los productos bienes o servicios en óptimas condiciones cumpliendo la especificación técnica
- ✚ El contratista deberá entregar recibido a satisfacción firmado por el Supervisor del Contrato.
- ✚ Para esta actividad el contratista debe contar con la infraestructura y recurso humano necesarios para el desarrollo del trabajo para la operación de las actividades contratadas

El proponente seleccionado debe ofrecer el mejor servicio al mejor precio y garantía de alta calidad en las actividades y productos que se desarrollarán en este contrato.

- ✚ **ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES REQUERIDOS:** Estos son los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la INSTITUCIÓN para el objeto a contratar, los cuales son de obligatorio cumplimiento:

| DETALLES |
|---|
| SEDE PRINCIPAL |
| Mantenimiento de lampara o foco emisor de rayos ultravioleta, limpieza interior de cuarzo protector de lampara , lavado y mantenimiento de cilindro de acero inoxidable 304 |
| Suministro de un filtro polideth de 20" x 2.5 x 5 micras |
| Suministro de un cartucho de carbón bloque de 20"x2.5x5 micras. |
| Lavado y mantenimiento de dos tanques de 1000 litros y módulos de la estructura. |
| Lavado de porta filtros del tren de filtración. |
| Mantenimiento y suministro de filtro 7", cot dieléctrico y cámara de ozonización de la planta de purificación de la cocina de restaurante de los alumnos. |
| Suministro e instalación de dos cartuchos para llaves pusch del módulo de hidratación |
| Mantenimiento preventivo llaves push de bebedero de agua purificada. |
| Mantenimiento preventivo electrobomba de ½ caballo, del bebedero |

| DETALLES |
|---|
| SEDE OSPINA PÉREZ |
| Lavado de porta filtros de tren de filtración |
| Suministro de un filtro polideth de 20" x 2.5 x 5 micras |
| Suministro de un cartucho de carbón bloque de 20"x2.5x5 micras. |
| Mantenimiento preventivo llaves push de bebedero de agua purificada |
| Suministro e instalación de llave push para modulo de hidratacion |



Institución Educativa Gabriel García Márquez

Nit. 800063010-6

Decreto 1590 del 25 de noviembre de 1998

| DETALLES |
|--|
| SEDE SANTA ROSA DE LIMA |
| Lavado de porta filtros del tren de filtración |
| Suministro de un filtro polideth de 20" x 2.5 x 5 micras |
| Suministro de un cartucho de carbón bloque de 20"x2.5x5 micras. |
| Mantenimiento preventivo llaves push de bebedero de agua purificada. |

✚ CÓDIGO UNSPSC

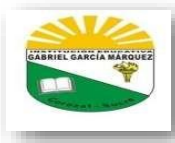
| CODIGO SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | NOMBRE |
|-----------------|----------|----------|----------|-----------------|
| 4000000 | 40160000 | 46161500 | 40161502 | FILTROS DE AGUA |

- ✚ **Lugar de Ejecución:** El lugar de ejecución del servicio será en la sede principal de la institución educativa, ubicado en la carrera 34 No. 30 -251 del Barrio Marruecos y sus sedes.
- ✚ **Tipo de contrato:** Remuneración por servicios técnicos
- ✚ **Plazo:** El contrato a celebrar entre la entidad contratante y el proveedor seleccionado tendrá para su cumplimiento un término de 30 días, contados a partir del acta de inicio.
- ✚ **PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO:** La tesorería de la I.E. GABRIEL GARCIA MARQUEZ profirió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 038 de fecha 15/06/2023 del rubro presupuestal: 2.1.2.02.02.008.08 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Bienes Muebles < Gratuidad Contratación de servicios técnicos profesionales > TRES MILLONES VEINTE MIL PESOS M/L(\$3.020.000.00)
- ✚ **ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El valor establecido para el contrato objeto del presente estudio, tuvo en cuenta los precios del mercado, en virtud de las cuales se determinó el presupuesto oficial para la presente contratación incluido impuestos legales
- ✚ **FORMA DE PAGO** El valor del contrato se cancelará mediante facturas previo Vo.Bo del Supervisor. y/o entrega a satisfacción. De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 el contratista deberá certificar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social.
- ✚ **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Además de las mencionadas anteriormente, las siguientes:
 - ✚ Realizar el mantenimiento y suministro de acuerdo a los requerimientos de la Institución Educativa Gabriel García Márquez.
 - ✚ No interferir con las actividades del supervisor designado por la Institución Educativa Gabriel García Márquez acatar sus recomendaciones e instrucciones y prestarle la colaboración que éste requiera.
 - ✚ Evitar dilataciones y retardos innecesarios de manera que el objeto contractual se cumpla en la forma y dentro del plazo previsto, e informar de inmediato al supervisor del contrato,

Carrera 34 n° 30-251 Barrio Marruecos. Corozal, Sucre

Email: ie.gabrielgarciamarquez@sucre.edu.co

Pag.web: iegabrielgarciam.edu.co



Institución Educativa Gabriel García Márquez

Nit. 800063010-6

Decreto 1590 del 25 de noviembre de 1998

- sobre cualquier imprevisto o impedimento que perturbe el cumplimiento del contrato.
 - Actuar con autonomía y responsabilidad, desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del contrato.
 - Mantener a la Institución Educativa indemne y libre de todo reclamo, litigio o acción legal por acción u omisión en la ejecución del objeto contratado.
 - El contratista deberá entregar la factura y/o cuenta de cobro con los documentos requisitos de ley, para el respectivo pago.
 - Cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales que ofreció al momento de presentación de la propuesta.
 - Coordinar con el supervisor del contrato, el suministro y mantenimiento.
 - Se deberá garantizar la comunicación continua y directa entre el supervisor del contrato, la entidad y el contratista, mediante diversos medios electrónicos y por vía telefónica, en aras de coordinar directamente y con oportunidad la entrega con los parámetros establecidos.
- **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:**
- Recibir a satisfacción los productos o bienes que sean entregados por el Contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
 - Pagar al Contratista en la forma pactada.
 - Suscribir el acta de liquidación.
 - Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
 - Poner a disposición del contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
 - Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.
- **CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACION: La modalidad de selección del contratista, corresponderá al proceso** Contratación de Suministros, según el Reglamento Interno de los 20 SMMLV según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el Manual de Contratación de la Entidad.

La entidad seleccionará, mediante comunicación de la aceptación, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de acuerdo con lo establecido en el reglamento interno institucional. En caso de presentarse una sola propuesta y cumple con las condiciones para contratar, así como las especificaciones técnicas y de precio se seleccionará la propuesta.

| ITEM | FACTOR DE SELECCIÓN | PUNTAJE |
|------|---------------------------------------|-------------------|
| 1 | MENOR PRECIO | 60 |
| 2 | CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO | 40 |
| | TOTAL PUNTAJE MÁXIMO | 100 PUNTOS |

Previa verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes de las ofertas, establecidos en el actual estudio, seleccionará el ofrecimiento más favorable para el Colegio y a los fines que se buscan, aplicando en igualdad de condiciones los mismos criterios de selección



Institución Educativa Gabriel García Márquez

Nit. 800063010-6

Decreto 1590 del 25 de noviembre de 1998

para la escogencia del contratista, lo que permite asegurar una selección objetiva.

FACTORES DE DESEMPATE

En caso de que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

1. Se escogerá la propuesta que tenga el mayor puntaje en el primer factor de escogencia y calificación establecidos en el presente estudio (Precio).
2. Si persiste el empate se tendrá en cuenta el orden de entrega de propuestas y quien haya radicado de primeras se le adjudicará el contrato.

CONDICIONES JURIDICAS DEL CONTRATISTA

- + Carta de presentación de la propuesta donde manifieste que la conoce y acepta plenamente los requisitos exigidos en la invitación.
 - + Propuesta económica detallada.
 - + Certificado de Cámara de Comercio.
 - + Fotocopia legible del registro único Tributario.
 - + Fotocopia legible de la cedula de ciudadanía del representante legal.
 - + Certificación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad social Integral, expedida por el revisor fiscal si está obligado a ello, o por el contador de la empresa o por el representante legal, en caso de ser persona natural certificar su vinculación, si se presenta como Independiente, en la planilla de pago debe constar que es usted quién realiza los pagos de la Seguridad Social.
 - + Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.
 - + Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
 - + Certificado de Antecedentes Policía.
- + **Supervisor:** La supervisión del contrato estará a cargo del CELADOR Antonio Fuentes, quién supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones:
- + Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones derivadas en el Estudio Previo y la Invitación Publica GGM2023-012.
 - + Verificar que no se presenten demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA.
 - + Certificar respecto al cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA; dicha certificación se constituye en requisito previo del pago que se deba realizar.

ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor establecido para el contrato objeto del presente estudio, tuvo en cuenta los precios del mercado, en virtud de las cuales se determinó el presupuesto oficial para la presente contratación incluido impuestos legales.



Institución Educativa Gabriel García Márquez

Nit. 800063010-6

Decreto 1590 del 25 de noviembre de 1998

ANÁLISIS DEL COSTO:

Para la asignación del presupuesto de la presente contratación, se efectuó de acuerdo al análisis del mercado realizado dentro de la página www.colombiacompra.gov.co y las ofertas presentadas por empresas del sector, con especificaciones técnicas que se señalan en el presente estudio. Consultadas a través de internet, de allí mismos procedió a dividir el valor de la contratación en el número de meses contratados para lograr el promedio mensual debido a que esta invitación es para un periodo de 2 meses como se muestra a continuación.

| COTIZACIÓN No. 1 | COTIZACIÓN No. 2 | VALOR PROMEDIO |
|-----------------------------|-----------------------------|---------------------------|
| \$ 3.180.000 | \$2.920.000 | \$3.050.000 |

Plan Anual de Adquisiciones: El proyecto objeto del presente estudio se encuentra incluido en el Plan Anual de adquisiciones bajo las siguientes características:

| Modalidad contractual | RUBRO PRESUPUESTAL |
|------------------------------|--|
| REGIMEN ESPECIAL | Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Bienes Muebles < Gratuidad Contratación de servicios técnicos profesionales > |

GARANTIAS

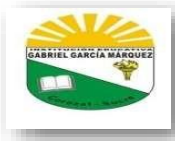
ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

a. El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o Circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia.

b. El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.

El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013. Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsibles son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos a entregar por parte del contratista, los cuales asume el contratista, debido a que pago es contra entrega.



Institución Educativa Gabriel García Márquez

Nit. 800063010-6

Decreto 1590 del 25 de noviembre de 1998

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera que es no se hace necesario exigir la garantía única en la presente contratación.

PUBLICACION DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el manual de contratación se publicará en página de la web de la Institución www.iegabrielgarciam.edu.co, posteriormente se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II,

ARMANDO GARCIA MEZA
Rector

Proyectó: **Paola Arrieta Romero – PROFESIONAL ESPECIALIZADO**